

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**RECTORÍA**

PROMULGA ACUERDO N°3321 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL A PRIMER AÑO “TALENTO DEPORTIVO” PARA LAS CARRERAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°1160 DE 2023.

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N°3321 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°972, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba texto refundido del Reglamento de Admisión Especial a primer año “TALENTO DEPORTIVO” para las carreras que imparte la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria N°1160 de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°3321**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La propuesta presentada por la Vicerrectora de Formación.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1160 de 2023.

**SE ACUERDA:**

- 1) Aprobar el siguiente texto refundido- que consta en documento adjunto y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos- del reglamento de admisión especial a primer año TALENTO DEPORTIVO para las carreras que imparte la Universidad de Talca.



2) Dejar sin efecto, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la resolución universitaria N°1160 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:  
Isabel Noelia Hernandez Fernandez  
24-09-2024 17:15:33

Firmado Digitalmente por:  
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher  
24-09-2024 13:34:41



Código documento: BCE1310F-F9DA-410F-A306-8988E3F8847A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=BCE1310F-F9DA-410F-A306-8988E3F8847A>

Pin de verificación : 4979

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

## Reglamento de admisión especial a primer año TALENTO DEPORTIVO

### **Artículo 1:**

La vía de admisión especial “Talento Deportivo” es un reconocimiento a la destacada trayectoria deportiva de estudiantes egresados de enseñanza media. El principal objetivo con esta iniciativa es atraer a jóvenes talentos deportivos que puedan representar a la Universidad de Talca con excelencia en diversas disciplinas.

### **Artículo 2:**

Se establece el procedimiento y requisitos para postular, preseleccionar y seleccionar a los candidatos a la admisión especial TALENTO DEPORTIVO para el ingreso a las carreras con vacantes disponibles a primer año.

### **De las vacantes**

#### **Artículo 3:**

El Consejo Académico fijará anualmente el número de vacantes por carrera que podrán ser ocupadas a través de esta vía de ingreso especial.

### **De la postulación y requisitos**

#### **Artículo 4:**

Para los efectos de la postulación los interesados deberán completar un formulario de postulación electrónico a la vía de admisión especial a través de la página web: [www.admision.otalca.cl](http://www.admision.otalca.cl), junto a la documentación requerida en certificados originales que respalda lo declarado en el formulario, en las fechas establecida anualmente por la Unidad de Admisión y Acceso. En dicho formulario el interesado declarará su carrera de interés, misma carrera que debe postular por vía regular en primera preferencia.

Los Requisitos para postular por esta Vía de ingreso son:

- Practicar con un desempeño destacado alguna de las disciplinas informadas por el Programa de Deporte.
- Presentar un currículum deportivo acorde a las exigencias específicas de su disciplina
- Estar inscrito para Rendir las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace o tener puntajes vigentes de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior para el período de admisión que postula.
- Haber egresado de enseñanza media hasta un máximo de 2 años antes de la postulación.

Los requisitos de postulación serán validados por la unidad de Admisión y Acceso e informada la aceptación de la postulación cuando se cumplan los requisitos definidos en este artículo.

### **Del proceso de entrevistas y pruebas de suficiencia**

#### **Artículo 5**

Una vez aceptada la postulación, la Unidad de Admisión y Acceso remitirá la documentación para la aplicación de un examen de suficiencia en las fechas establecidas, de acuerdo con su disciplina y a cargo del Programa de Deporte y Vida Saludable

Sólo los estudiantes que obtengan nota igual o superior a 6.0 en la evaluación realizada por el Programa de Vida Saludable, podrán ser preseleccionados.

La pauta de evaluación será publicada a través de los medios oficiales de la Universidad de Talca mediante una resolución universitaria, para el conocimiento previo de los interesados.

El Programa de Vida Saludable informará de los resultados a la Unidad de Admisión y Acceso, la que presentará la nómina de inscritos habilitados, sus antecedentes y orden de preselección

### **Del proceso de preselección**

#### **Artículo 6**

Serán preseleccionados los/las postulantes que, habiendo cumplido los requisitos de postulación, además

- Obtengan como mínimo en las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace el puntaje mínimo de postulación definido por la institución para todas sus carreras.
- Rendir las pruebas de suficiencia que exige cada especialidad y obtener nota mínima exigida para ser preseleccionado.

La nómina de preseleccionados se realizará considerando los resultados de la prueba de suficiencia y el orden definido por el Programa de Deporte y Vida Saludable

#### **Artículo 7**

La Unidad de Admisión y Acceso informará la nómina de preseleccionados en orden según su puntaje final obtenido al aplicar las reglas establecidas para esta admisión a la Vicerrectoría de Formación la que emitirá una resolución de preseleccionados.

La Unidad de Admisión y Acceso informará por su parte a los estudiantes preseleccionados de manera que puedan dar cumplimiento a los demás requisitos de selección.

### **De la Selección.**

#### **Artículo 8:**

Serán seleccionados para matricularse por esta vía de ingreso en la carrera indicada en el formulario de postulación todos aquellos estudiantes que estando en la nómina de preseleccionados cumplan con:

- Haber postulado como primera opción a la Universidad de Talca a la misma carrera que declaró en el formulario de postulación.
- Estar en la Lista de espera de la carrera indicada en el formulario de postulación.
- La selección se realizará de acuerdo con el orden de preselección y a las vacantes disponibles para cada carrera.
- En caso de que el/la postulante opte por una carrera de Pedagogía debe cumplir uno de los requisitos exigidos en la Ley 20.903

La unidad de admisión y acceso informará a los seleccionados según las vacantes disponibles para que realicen su matrícula.

La selección y matrícula se realizará sobre la base de la lista de postulantes efectivos del sistema regular del año vigente, es decir, considerando las nóminas de seleccionados y la lista de espera. La selección se realizará siguiendo el orden de preselección y según las vacantes definidas por el Consejo Académico cada año.

Los preseleccionados talento deportivo que hayan sido seleccionados por vía regular dejarán libre la respectiva vacante de ingreso especial deporte, para ser ocupado por el siguiente preseleccionado de la nómina.

### **De la Matrícula.**

#### **Artículo 9**

Los postulantes seleccionados deben matricularse el primer día en el periodo de la matrícula general, cumpliendo con los mismos requisitos y documentación de la matrícula vía regular, y deberán pagar el arancel que se haya determinado para ello, el que quedará establecido mediante una resolución

universitaria emitida por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración. En el caso de quedar vacantes disponibles por no matrícula de seleccionados serán completadas en orden de selección durante todo el proceso de matrícula.

Si el alumno realizado la matrícula desiste de ella, deberá informarlo ante la Unidad de Admisión y Acceso, por escrito, en el plazo de diez días establecidos para el retracto definido en la Ley N° 19.496, para lo cual debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior y tendrá derecho a devolución del valor cancelado por este concepto según lo establecido en la Ley y del pagaré que haya firmado por el arancel de la carrera.

#### **De la Postulación a Becas y Créditos Estatales.**

##### **Artículo 10:**

El alumno que ingrese a la Universidad mediante este sistema de admisión especial tendrá derecho a postular a becas y sistemas de financiamiento estatales, siempre que haya rendido las pruebas de Selección Universitaria obligatorias y opcionales, hubiere llenado el formulario FUAS en el sitio [www.becasycreditos.cl](http://www.becasycreditos.cl). y cumpliera con los requisitos establecidos por el Sistema de Becas y Créditos.

##### **Artículo 11:**

Los elegidos mediante esta modalidad de ingreso deberán participar y representar a la Universidad de Talca en la disciplina por la que fueron admitidos.

##### **Artículo 12:**

Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Formación.